

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 1 CÓDIGO: MMDS.1100.280.2
RESOLUCION	VERSION 5	

RESOLUCION No 30585 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO"

El Secretario de Tránsito y Transporte, del Municipio de Cartago Valle, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y administrativas y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002 código nacional de Tránsito, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, fijó el procedimiento que debe seguir la autoridad de tránsito para imponer una orden de comparendo, garantizando el debido proceso administrativo y el artículo 136 de la misma norma para declarar contravencionalmente responsable al infractor e imponer la sanción correspondiente. En igual sentido el artículo 140 de Ley 769 de 2002, contempla que los organismos de tránsito podrán hacer efectivas las multas por razón de las infracciones a este código, a través de la jurisdicción coactiva.
2. Que el artículo 159 Ibídem, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional, Artículo 818, faculta a las autoridades de tránsito donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción de cobro coactivo, para que adelanten el proceso administrativo correspondiente, las cuales cuenta con tres (3) años contados desde la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a la imposición de la Orden de Comparendo y se interrumpirá con la notificación del Mandamiento de Pago, término en el cual se suspende la acción de prescripción.
3. El artículo 162 de la Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito" señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para él.
4. Que, una vez verificado el expediente del infractor, remitido oficio a las entidades públicas que pudieran informar una dirección de residencia o domicilio del infractor, verificada la base de datos de ubicabilidad en el RUNT y persistiera la imposibilidad de obtener información para efectuar el envío de la citación para surtir la notificación personal se procede a dar aplicación al Estatuto tributario, en concordancia con el inciso 3 del artículo 69 de la ley 1437 de 2011.
5. Así las cosas, en cumplimiento del artículo 563 del Estatuto Tributario Nacional modificado por el artículo 59 del decreto Ley 019 del 2012 en concordancia con el Artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO" , y los mandamientos de Pago a notificar, junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle www.cartago.gov.co y en un lugar público



SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
transito@cartago.gov.co
 Calle 10 No. 14-131, Tel: 2124847 - 2128080
 Código Postal: 762021



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 2 CÓDIGO: MMDS.1100.280.2
	RESOLUCION	VERSION 5

RESOLUCION No 30585 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Cartago Valle Calle 10 No. 14-131 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

6. De acuerdo a lo expuesto, existen Mandamientos de Pago que por las causales del numeral 4 de la parte considerativa de este Acto Administrativo, no pudieron ser enviados a sus destinatarios debido a que se desconoce dirección de notificación informada por el deudor o no se obtuvo después de verificada las bases de datos al alcance de esta entidad pese a haberse realizado todas las gestiones de Ley; por tal razón se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los infractores objeto de la imposición, el debido proceso administrativo, derecho a la defensa, para pagar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones conforme lo establece el artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional, dentro del término señalado en ese mismo articulado. Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla documento, se incluyen cédula de ciudadanía, cedula de extranjería, Nit y tarjetas de identidad de quienes figuren como infractores de las normas de tránsito y deudores.

El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso.

Teniendo en cuenta lo anterior este despacho,

II.RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: NOTIFICAR LOS SIGUIENTES MANDAMIENTOS DE PAGO, por medio de aviso el cual será publicado en la página web oficial de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle, y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Cartago Valle - Calle 10 No. 14-131 primer piso.

COMPARENDO	FECHA	IDENTIFICACION	INFRACTOR	RESOLUCION	RESOLUCION
76147000000022224871	21/01/2019	6284239	LUIS JOSE HERNANDEZ	26428	23/07/2021
76147000000022224331	08/05/2019	11361428	ALEXIS GREGORIO BARRIOS	30056	20/08/2021
76147000000022223668	13/03/2019	12914279	LEANDRO MAURICIO MONTOYA	26867	13/08/2021
76147000000022223780	15/03/2019	16227819	JHON JAIRO CARMONA OSORIO	26903	13/08/2021
76147000000022224185	13/05/2019	16234991	ADOLFO MOROCHO REMACHE	30015	20/08/2021
76147000000022224655	12/06/2019	17286171	RICARDO JESUS GIL BALCENAS	30155	20/08/2021
76147000000022224055	20/05/2019	31434021	ISABEL CRISTINA CARMONA CASTRILLON	29999	20/08/2021
76147000000022224489	13/05/2019	93481257	LEON A BUSTAMANTE MUÑOZ	30090	20/08/2021
			CARLOS HUMBERTO VELASQUEZ		
76147000000022225002	25/01/2019	94232950	GUTIERREZ	26368	23/07/2021
76147000000022224347	12/05/2019	94262568	JOSE ALFREDO MONTOYA BUSTAMANTE	30060	20/08/2021
76147000000022224748	19/06/2019	94456662	REINALDO DE JESUS DIAZ ORTIZ	30199	20/08/2021
76147000000022223731	17/03/2019	1006315236	MARIA KAMILA OROZCO RAMIREZ	26880	13/08/2021
76147000000022224594	25/05/2019	1010103510	ALEJANDRO LOPEZ	30126	20/08/2021





MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA 3

CÓDIGO: MMDS.1100.280.2

RESOLUCION

VERSION 5

RESOLUCION No 30585 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

COMPARENDO	FECHA	IDENTIFICACION	INFRACTOR	RESOLUCION	RESOLUCION
76147000000022224479	27/05/2019	1040491596	OSCAR DAVID COSSIO PEREA	30086	20/08/2021
76147000000022224164	08/04/2019	1085796033	NILTON YEIMAR ZAMORA VALENCIA	27021	13/08/2021
76147000000022224287	18/06/2019	1112766460	YEINSON ALBERTO ACOSTA	30044	20/08/2021
76147000000022224275	09/05/2019	1112770029	HECTOR JAVIER VALDES VELEZ	30037	20/08/2021
76147000000022223669	13/03/2019	1112778278	JORGE IVAN ARANGO	26868	13/08/2021
76147000000022224273	09/05/2019	1112793718	BRAYAN STIVEN PIEDRAHITA OSPINA	30036	20/08/2021
76147000000022220732	08/01/2019	1121821281	JHON DARLEY SASTRE	26505	23/07/2021
76147000000023087498	26/06/2019	16223358	EDISON DE JESUS GIL OSPINA	30242	20/08/2021
76147000000023087544	27/06/2019	31398996	MARIA NELLY AGUDELO DE CRUZ	30246	20/08/2021
76147000000023087473	25/06/2019	1088307957	CARLOS ANTONIO MARIN PARRA	30238	20/08/2021
76147000000023087429	25/06/2019	1112759473	CRISTIAN CAMILO FORERO PEREZ	30231	20/08/2021
76147000000023087397	26/06/2019	1193143561	JUAN DIEGO ESCOBAR HINCAPIE	30226	20/08/2021
9999999000003625693	23/04/2019	1114094636	YIMI ALEXANDER GARZON MONTOYA	27079	13/08/2021
9999999000004043335	09/06/2019	1112632362	DIEGO EDISON MONTES	30249	20/08/2021

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR copia en formato PDF de la presente Resolución a la oficina de sistemas de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, se dará el término de quince días (15) a los deudores conforme lo exige el Estatuto Tributario Nacional para pagar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones conforme lo establece el artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINÚESE, con el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario Nacional, artículos 830 y ss.

ARTICULO QUINTO: Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JORGE ARIEL PALACIO SÁNCHEZ

SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Reviso, Cristian Torres, Profesional Universitario, S.T.

J.P.M

